

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 21/01/2016, de la Dirección-Gerencia, por la que se crea la Red de Expertos y Profesionales de Urgencias. [2016/911]

En su reunión de 28/07/2015, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó el Plan de Garantías de los Servicios de Urgencias, que tiene como objetivo garantizar una serie de aspectos clínico-asistenciales, de cuidados, seguridad, dignidad e intimidad derivados del análisis y respuesta de un sistema experto.

Este Plan constituye la plasmación de una de las principales prioridades del actual Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Sanidad: la humanización de la asistencia sanitaria a los pacientes, el respeto, la dignidad y la intimidad de las personas.

Por ello, tenemos que mejorar de manera inmediata y continua, el proceso de ingreso urgente en los hospitales de Castilla-La Mancha, muy deteriorado debido a diversas razones, originadas por una rígida política de contratación de profesionales, así como por el cierre indiscriminado de camas.

En este sentido, es precisa la creación de una estructura regional de urgencias con la participación de profesionales de atención primaria y especializada, así como los servicios de admisión, emergencias y representantes sociales, entre otros que sea la responsable de la actualización de los indicadores y de la mejora continua de este Plan.

Mediante Orden de la Consejería de Sanidad de 04/12/2015 (DOCM nº 243, de 15 de diciembre), se aprobó la regulación de la organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha. Estas Redes constituyen las estructuras óptimas para los objetivos indicados con anterioridad por su carácter dinámico y su agilidad en el diagnóstico de las situaciones y en la elaboración de propuestas de actuación.

En base a lo anteriormente expuesto, y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2 de la referida Orden de 4 de diciembre de 2015, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, esta Dirección-Gerencia del Sescam,

Resuelve:

Primero.- Creación

Mediante la presente Resolución se constituye la Red de Expertos y Profesionales de Urgencias (REP Urgencias)

Segundo.- Estructura

1. Conforme a lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2015, la REP Urgencias se compone de tres Órganos: el Coordinador, el Consejo de Dirección y el Comité Consultivo

2. Se nombra Coordinador de la REP Urgencias a D. Santiago Cortés Bermejo. Este nombramiento no implica creación de plaza básica en plantilla orgánica.

3. El Consejo de Dirección estará integrado por el Coordinador de la REP Urgencias y por las personas titulares (o personas en quien deleguen) de los siguientes órganos:

- a) Dirección-Gerencia del Sescam
- b) Dirección General de Asistencia Sanitaria del Sescam
- c) Secretaría General del Sescam
- d) Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria
- e) Dirección General de Salud Pública y Consumo
- f) Dirección General de Recursos Humanos del Sescam
- g) Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario

3. El Comité Consultivo será designado por el Consejo de Dirección a propuesta del Coordinador de la REP Urgencias

Tercero.- Funciones

Las funciones de la REP Urgencias, sin perjuicio de las que les pudieran ser atribuidas posteriormente, son las siguientes:

1. Seguimiento de la implantación del Plan Dignifica, así como el desarrollo del mismo en las áreas de atención urgente, hospitalaria, primaria y transporte.
2. Homogeneizar la estructura y organización funcional de los servicios de urgencias en Castilla-La Mancha.
3. Desarrollar un cuadro de mandos de indicadores que aporte información de todo el proceso asistencial urgente.
4. Homogeneizar protocolos de actuación de las áreas de urgencias, en relación con los derechos y deberes de los pacientes.
5. Proponer las directrices relativas a las funciones y tutorización de residentes.
6. Promover medidas relacionadas con la seguridad clínica en los ámbitos de la atención urgente.
7. Coordinar e integrar los niveles asistenciales a través de procesos transversales con la ayuda de los sistemas de información.
8. Supervisar, implantar y desarrollar los planes de contingencia relacionados con urgencias (incluidos simulacros y entrenamiento): urgencias relacionadas con el calor, con procesos respiratorios relacionados con el frío, con la gripe, alertas epidemiológicas, respuesta a accidentes de múltiples víctimas, soporte de eventos multitudinarios, etc.
9. Promover, homogeneizar y garantizar la formación de todos los profesionales implicados en la atención urgente.
10. Llevar a cabo labores de difusión y comunicación en asuntos relacionados con la atención urgente.
11. Actuar como órgano de participación y transparencia en todo lo relativo a la atención sanitaria urgente.
12. Disminuir la variabilidad clínica no deseada en procesos de alta complejidad, baja y alta frecuencia, implantando a nivel regional los códigos ictus, sepsis, trauma grave y reperfusión miocárdica, entre otros, a través de implantación de herramientas de práctica clínica normalizadas y consensuadas.
13. Contribuir en la estrategia de no enfermar como parte integrante de la atención sanitaria regional, nacional e internacional.

Cuarto.- Sede y ámbito de actuación

1. La REP Urgencias estará ubicada en la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, que prestará el soporte técnico y administrativo necesario sin que este apoyo suponga aumento de plantilla orgánica.
2. El ámbito de actuación de la REP Urgencias es de carácter regional, sin perjuicio de la colaboración con organismos, instituciones y/o profesionales que no pertenezcan al mismo.

Quinto.- Régimen de funcionamiento

El Consejo de Dirección aprobará su reglamento de régimen interior y el del Comité Consultivo.

Sexto.- Seguimiento y evaluación de resultados

1. La Dirección-Gerencia del Sescam establecerá durante el primer trimestre de cada año los indicadores de medición y los objetivos de la actividad de la REP Urgencias
2. En la memoria anual de la REP Urgencias figurará el grado de cumplimiento de los citados objetivos, que será elevada a la Dirección Gerencia del Sescam.
3. La Dirección Gerencia del Sescam emitirá dictamen en relación al cumplimiento de objetivos reflejado en la memoria, que determinará con carácter definitivo el grado de dicho cumplimiento.

Séptimo.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de enero de 2016

La Directora-Gerente
REGINA LEAL EIZAGUIRRE